

131 PROGRAMAS DE RESIDUOS

Asignación Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
- Objetivo 13: Adaptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

13101 Contenerización

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Cubrir las necesidades de contenerización del periodo 2022/2023, mediante la adquisición de contenedores de residuos municipales necesarios para completar y reponer el equipamiento municipal.

Se incluyen como novedad contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica para el refuerzo de la recogida separada, en el ámbito de los residuos de competencia local. Esta recogida separada facilitará, además del aumento de los índices de reutilización y de reciclado, redundará en la consecución de beneficios ambientales, económicos y sociales sustanciales y en la aceleración de la transición hacia una economía circular.

2. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

Los entes locales que soliciten este programa podrán ser requeridos por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos para que presenten certificación de los núcleos de población para los que se desee aplicar el programa, especificando el número de habitantes, y se cumplimentará para cada uno de ellos los datos que se soliciten.

A su vez, las entidades locales deberán indicar en la correspondiente ficha de concertación el número y tipo de los contenedores que soliciten, que se corresponden con los tipos de contenedor indicados en el punto 3.

Una vez firmado el acuerdo de concertación deberán indicar:

- Persona de contacto del ayuntamiento encargada de esta gestión y teléfono.
- Tipo de carga de los contenedores (trasera o lateral).
- Capacidad aproximada de los contenedores según Anexo I. Indicando si es de RSU (RSU) o de materia orgánica (ORG) o para recogida puerta a puerta (PAP).
- Nº de unidades de cada tipo de contenedor.
- Solicitud del punto de recogida que estime el ayuntamiento más conveniente según el listado que se especifica en el apartado cuatro.

- Documento acreditativo firmado por el secretario responsable del ayuntamiento indicando que no hay aportaciones de contenedores por parte de las empresas concesionarias de la gestión de Residuos Sólidos Urbanos, en el caso de la existencia de contratos de gestión.

3. TIPOS DE CONTENEDORES

1. CARGA TRASERA:

- a. Contenedor con capacidad de 120 litros.
- b. Contenedor con capacidad de 240 litros.
- c. Contenedor de residuos de materia orgánica con capacidad de 240 litros. (color marrón).
- d. Contenedor con capacidad de 360 litros.
- e. Contenedor con capacidad de 360 litros. (color marrón).
- f. Contenedor con capacidad de 800 litros.
- g. Contenedor de residuos de materia orgánica con capacidad de 800 litros. (color marrón).
- h. Contenedor con capacidad de 1.100 litros.

2. CARGA LATERAL:

- a. Contenedor con capacidad de 2.400 litros.
- b. Contenedor de residuos de materia orgánica con capacidad de 2.400 litros (color marrón).
- c. Contenedor con capacidad de 3.200 litros.

3. RECOGIDA PUERTA A PUERTA:

- a. Cubo doméstico aireado para materia orgánica 10 litros.
- b. Cubo doméstico para aportación en vía pública de materia orgánica 20 litros marrón.
- c. Cubo doméstico para aportación en vía pública fracciones selectivas (envases, papel-cartón) 40 litros.
- d. Cubo materia orgánica para grandes generadores (bares, restaurantes) 60 litros.
- e. Cubo fracción selectiva de envases para grandes generadores (bares, restaurantes, comercios) 120 litros amarillos.
- f. Jaula fracción selectiva papel- cartón para grandes generadores (comercios) de diferentes capacidades.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

El criterio de valoración para la concesión de contenedores tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Nº de habitantes/ tamaño de la población.
- Disponibilidad presupuestaria.
- Gestión directa del servicio y en caso de gestión indirecta, que el contrato del servicio no incluya la reposición de contenedores.

5. EJECUCIÓN

En función de la disponibilidad presupuestaria se realizará la asignación de los contenedores correspondientes a cada entidad local. Las dimensiones de los mismos serán aproximadas, según catálogo ofrecido por los fabricantes.

La Diputación adquirirá y financiará los contenedores a las entidades locales solicitantes para el período concertado, asumiendo los costes correspondientes a un número máximo de unidades por entidad.

La distribución de los contenedores para el periodo 2022-2023, se realizará en el año 2023, mediante puntos de entrega próximos a los municipios. Una vez estén los contenedores en dichos puntos de entrega se avisará a los ayuntamientos para que los retiren por medios propios, en las fechas y horario que se establezca. Los puntos de entrega, salvo mejora de los mismos serán los siguientes:

- Complejo Medio Ambiental Loma de Manzanares en Alhendín.
- Planta de Residuos de Construcción y Demolición de Baza.
- Planta de Transferencia de Guadix.
- Complejo Medio Ambiental de Velez de Benaudalla.

Previo a su entrega, el ayuntamiento recibirá una carta en la cual se le indicará el punto de retirada de los contenedores y las unidades totales asignadas en función de la disponibilidad presupuestaria, así como los documentos para la gestión de la retirada de los mismos.

A la entrega de los contenedores, el ente local beneficiario deberá hacer entrega del Acta de Recepción y firmar el albarán correspondiente.

Los contenedores se entregan con el logotipo de la Diputación de Granada, debiendo el ayuntamiento mantener en estado visible dicho logo durante la vida del contenedor. Quienes incumplan la anterior obligación quedarán excluidos del programa en la siguiente concertación.

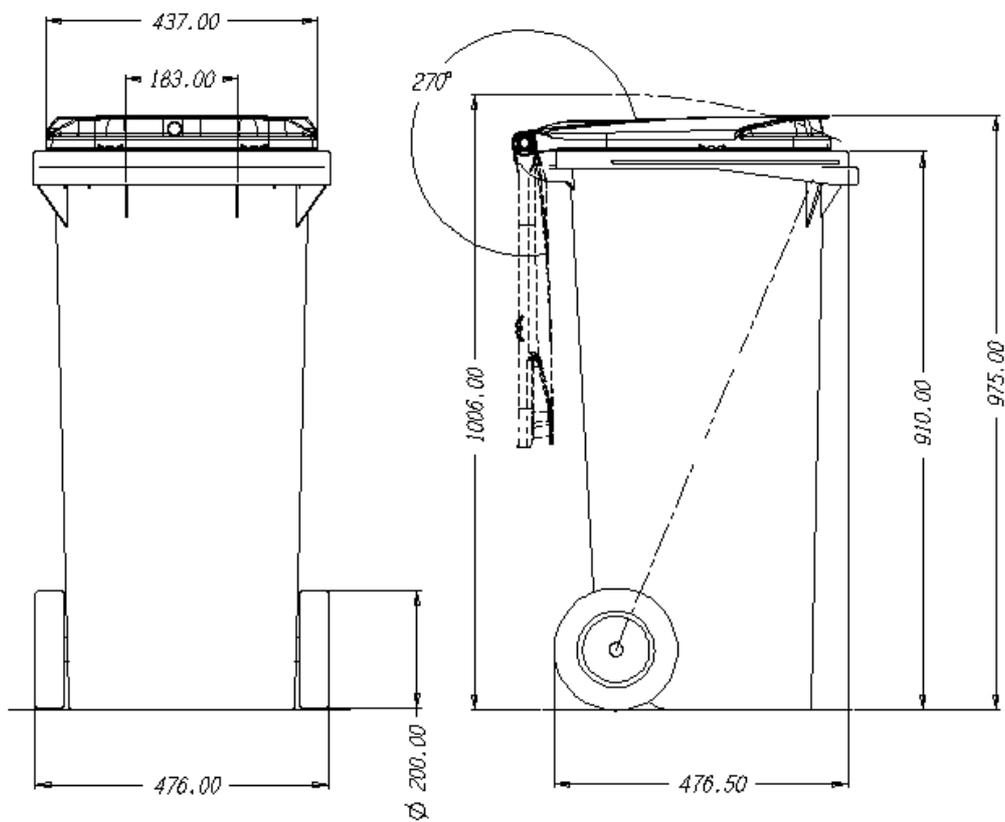
Los contenedores son bienes inventariables, por lo cual deberán reflejarse en el inventario general del ayuntamiento, debiendo causar baja si se produce deterioro del mismo.

Persona responsable del programa:

Juan Carlos Medialdea Rosales Tfno.: 958 290 561 Email: jcmedialdea@resurgranada.es

ANEXO I
(CROQUIS Y DESCRIPCIÓN)
CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 120L

C120 D



Nº. F09998IZ /21-2-13/ Rev. 0.0

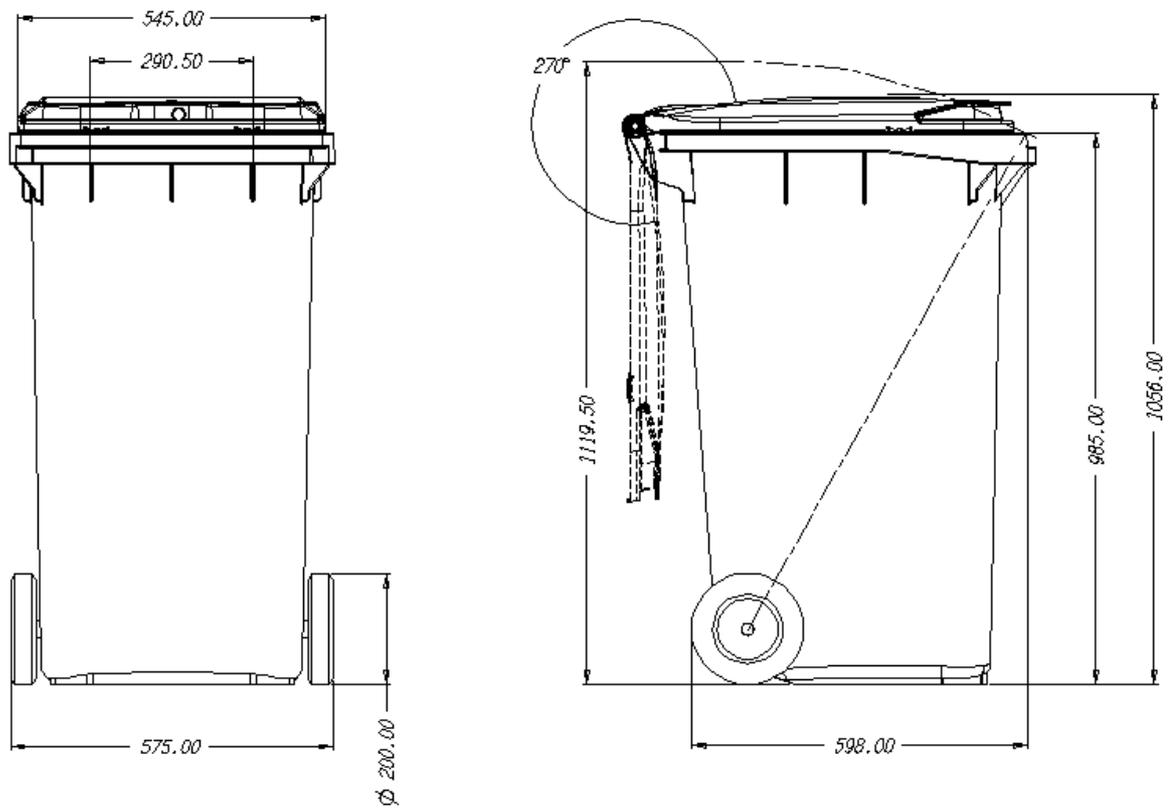
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 240L.

PESO 13,0 KG

CARGA NOMINAL 96 kg

C240 D



Nº. F100381Z /21-2-13/ Rev. 0.0

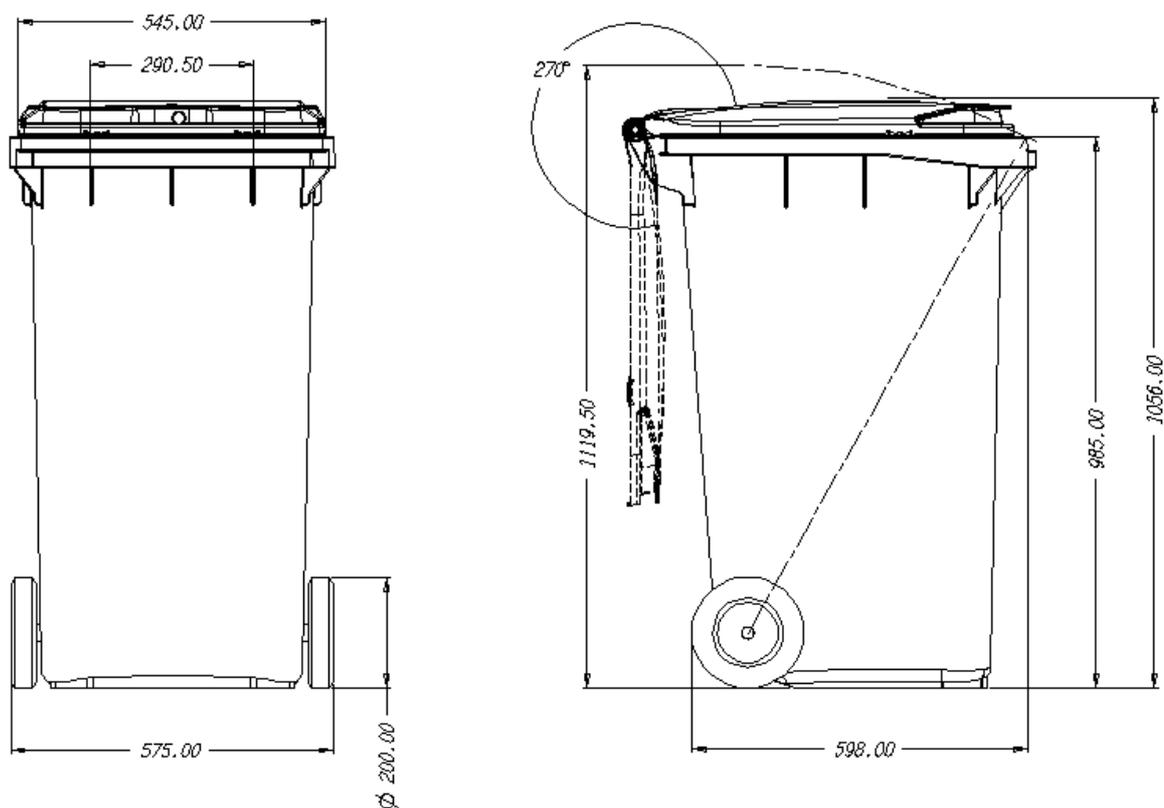
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA (ORG) DE 240L. COLOR MARRÓN

PESO 13,0 KG

CARGA NOMINAL 96 kg

C240 D



Nº. F100381Z /21-2-13/ Rev. 0.0

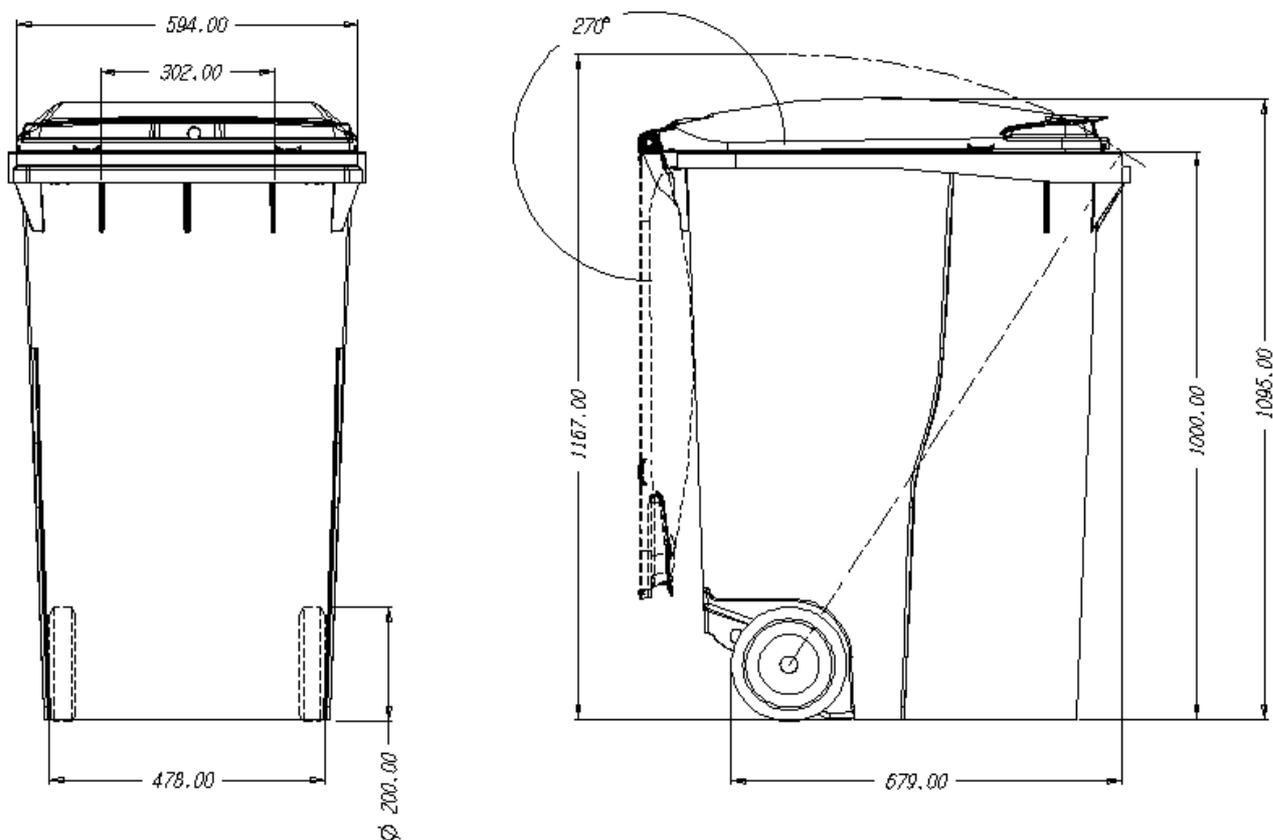
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 360L

PESO 15,6 KG

CARGA NOMINAL 136 kg

C360 F



Nº. F100681Z /28-2-13/ Rev.0.0

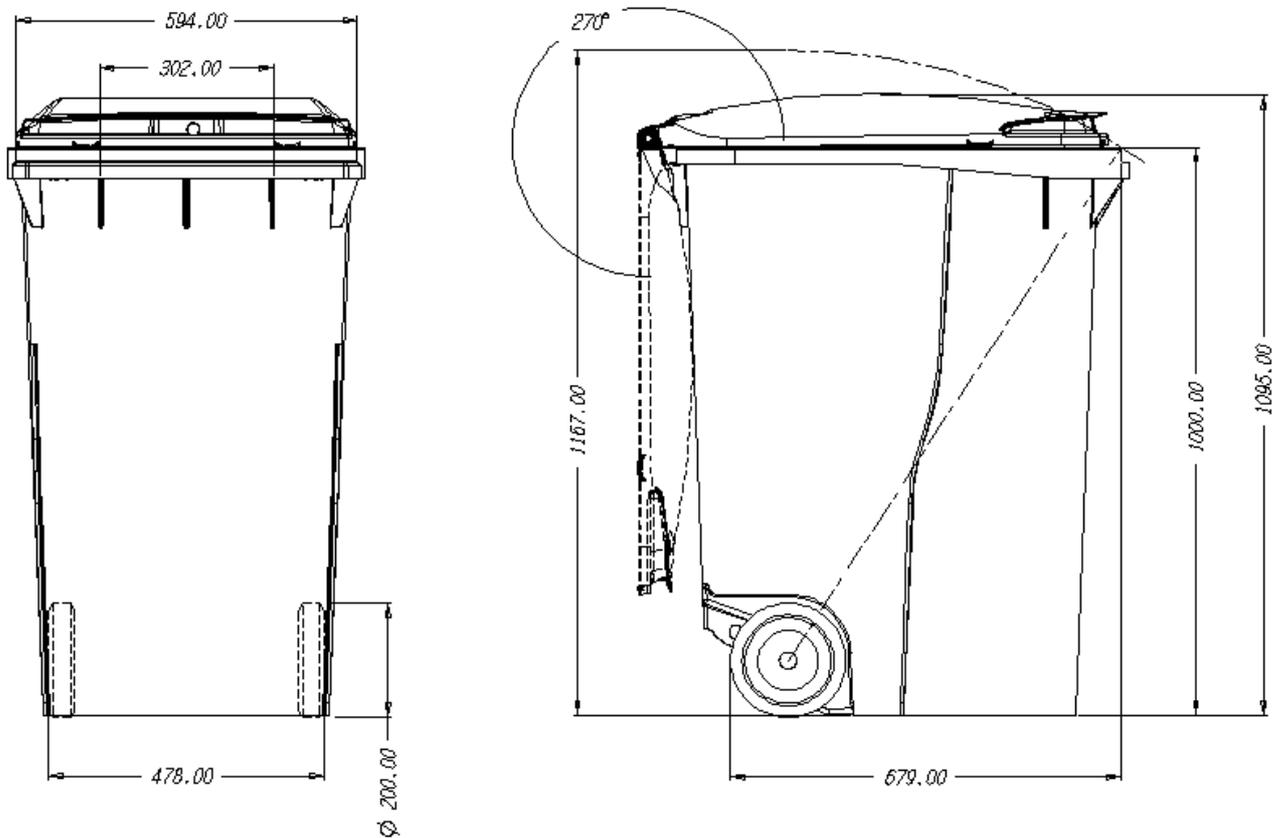
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA (ORG) DE 360L COLOR MARRÓN

PESO 15,6 KG

CARGA NOMINAL 136 kg

C360 F



Nº. F100681Z /28-2-13/ Rev.0.0

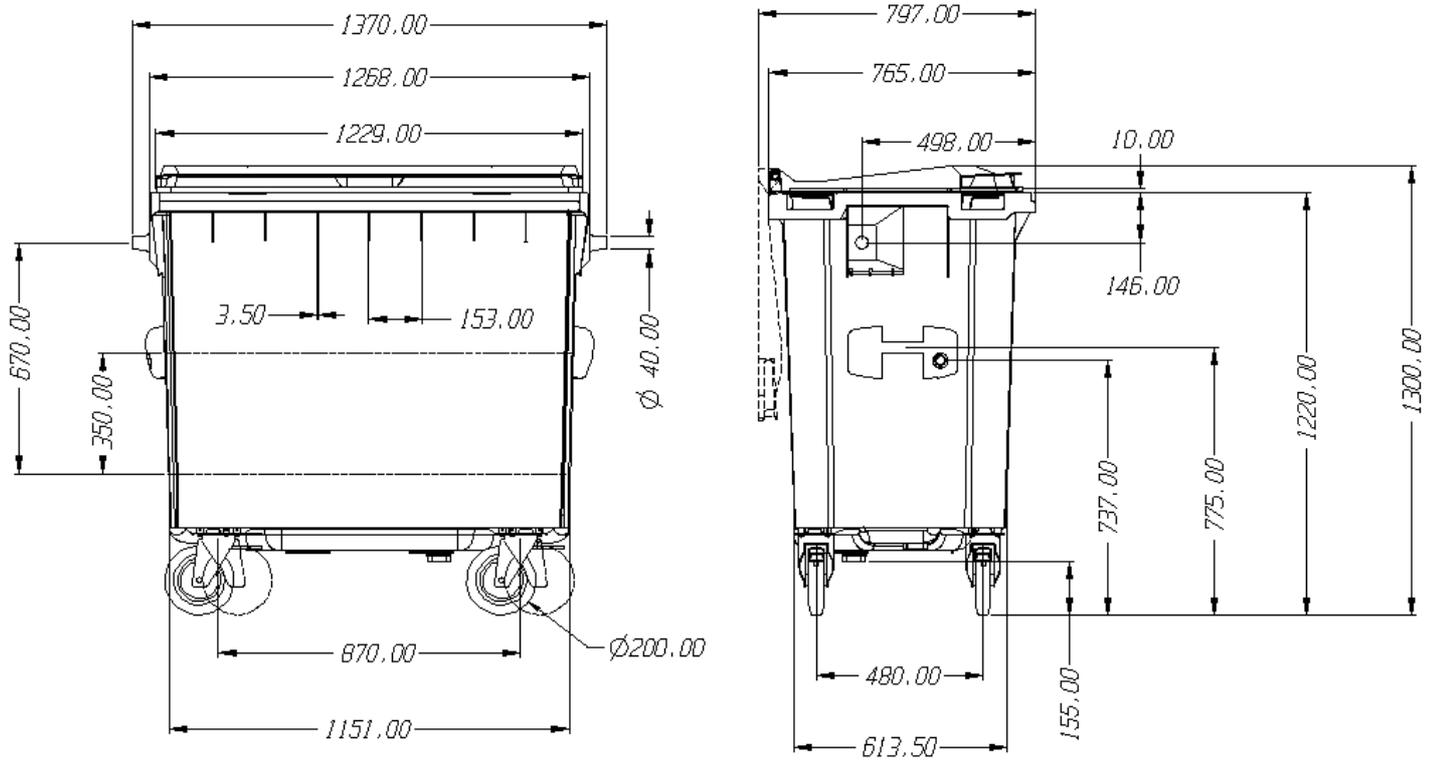
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 800L

PESO 41,5 KG

CARGA NOMINAL 308 kg

C800 F



Nº. F100882Z /1-3-13/ Rev. 0.0

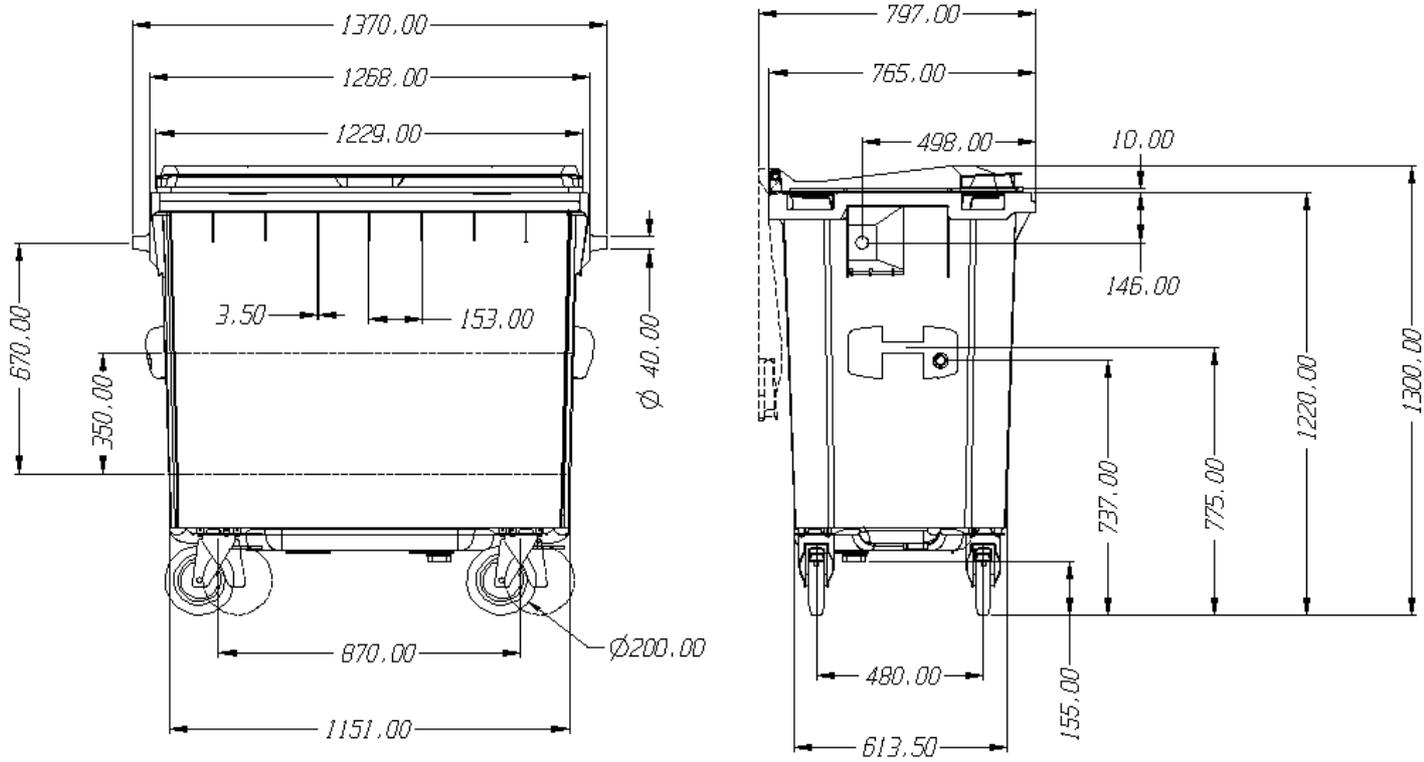
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA (ORG) DE 800L COLOR MARRÓN

PESO 41,5 KG

CARGA NOMINAL 308 kg

C800 F



Nº. F100882Z /1-3-13/ Rev. 0.0

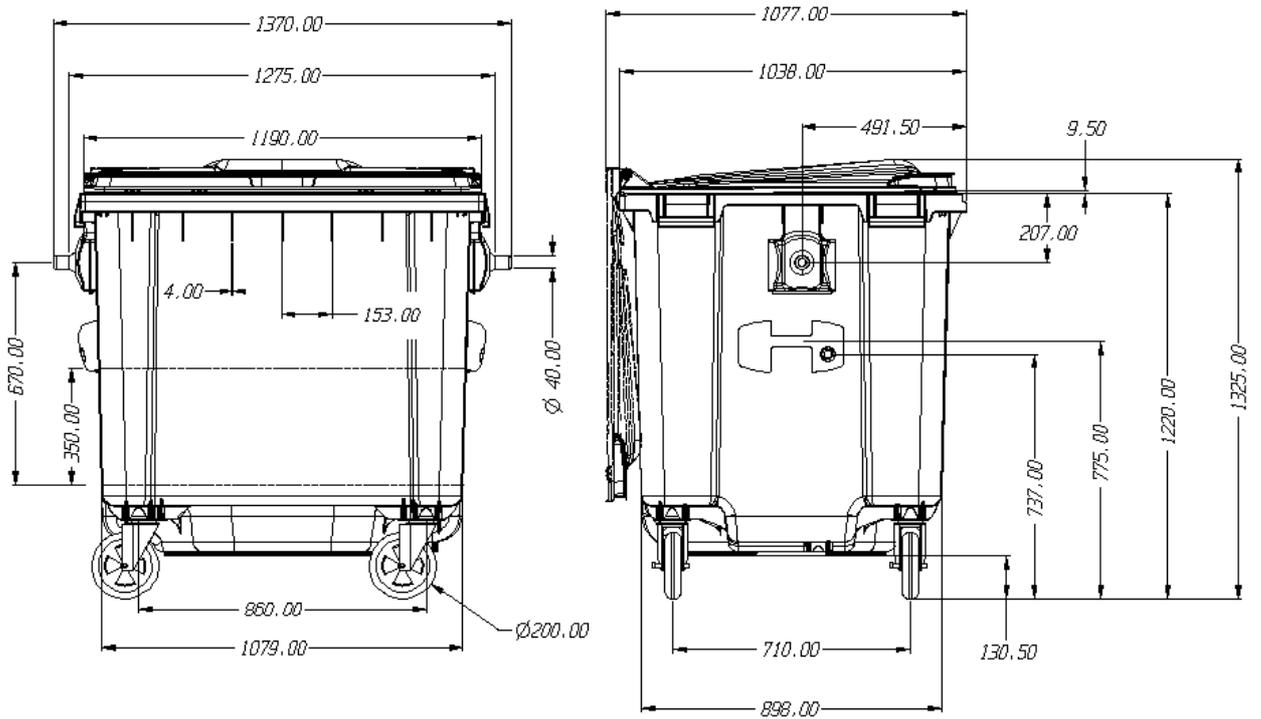
Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA TRASERA
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 1100L

PESO 47,5 KG

CARGA NOMINAL 440 kg

C1100F



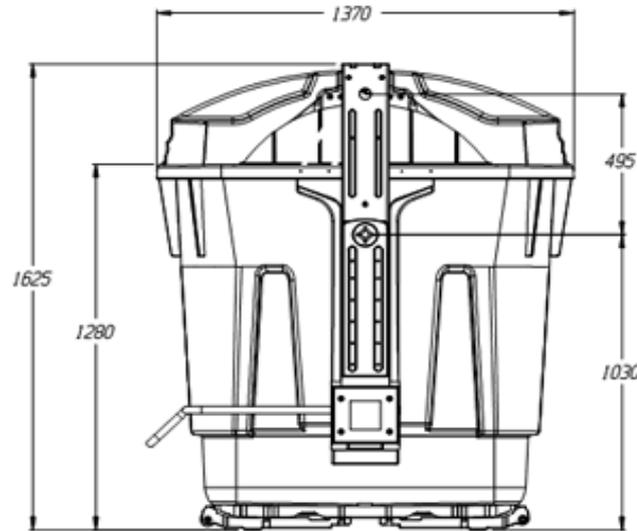
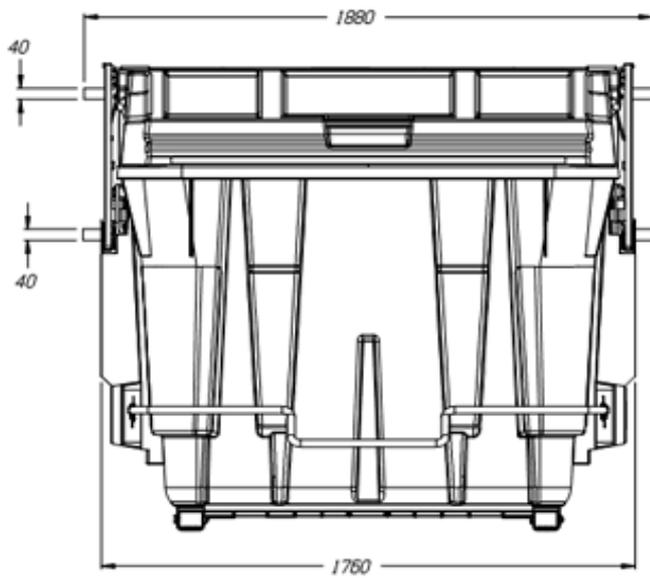
Nº. F101282Z /4/3/13/ Rev.0.0

Estas dimensiones están sujetas a la tolerancia marcada en la norma EN 840-1:2012.

CARGA LATERAL
CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 2400L

PESO 135 KG

CARGA NOMINAL 960 kg

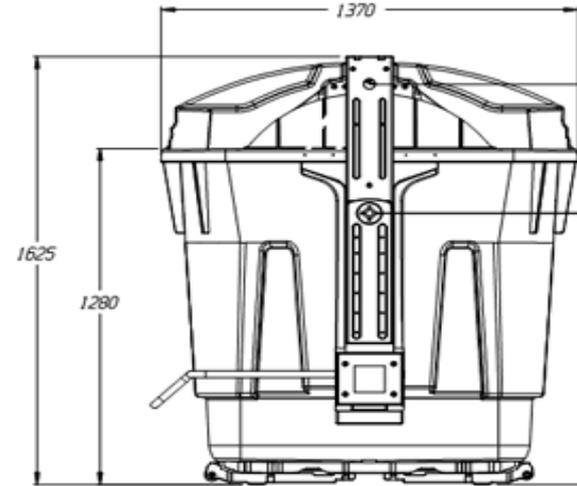
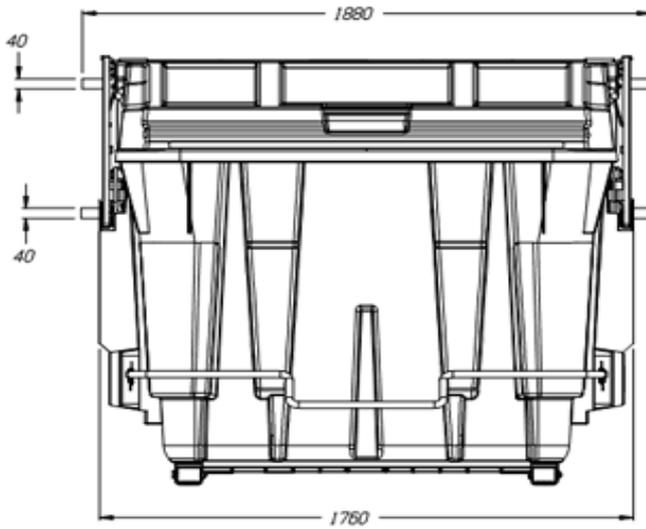


CARGA LATERAL

CONTENEDOR DE RESIDUOS DE MATERIA ORGÁNICA (ORG) DE 2400L DE COLOR MARRÓN

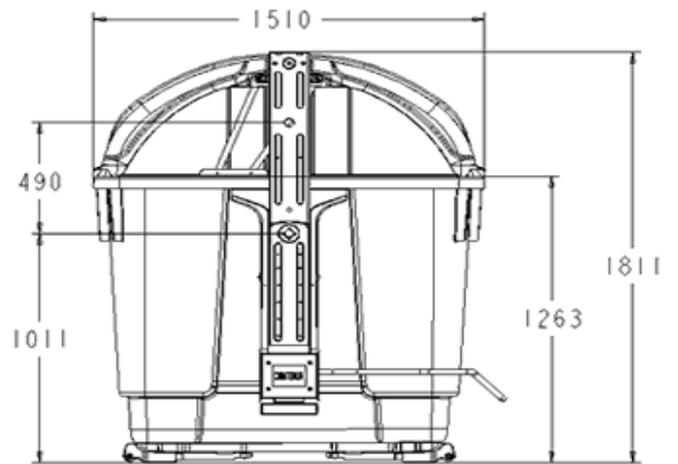
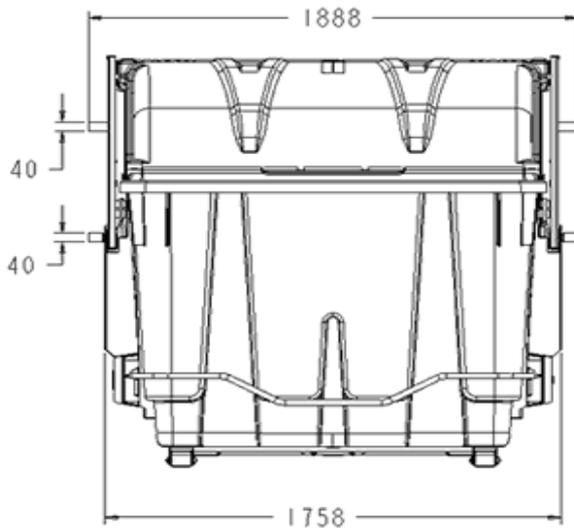
PESO 135 KG

CARGA NOMINAL 960 kg



CARGA LATERAL

CONTENEDOR DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU) DE 3200 L



RECOGIDA SELECTIVA

Cubos domésticos de recogida de residuos puerta a puerta

- a. Cubo domiciliario para la separación en el hogar de materia orgánica, de 10 litros de capacidad, tipo aireado y color marrón total o parcialmente, con tapa no agujereada. Llevará incorporada la identificación (con una pegatina o serigrafía) de los materiales que se pueden depositar en su interior. Podrá llevar tag de identificación incorporado.



DIMENSIONES 238 × 275 × 320 MM

CAPACIDAD

10 LITROS

- b. Cubo domiciliario para aportación en la vía pública de la recogida separada puerta a puerta de residuos orgánicos, de 20 litros de capacidad, color variable y asa de cierre, debiendo permitir la incorporación de sistemas de identificación.



DIMENSIONES 300 × 295 × 350 MM

CAPACIDAD

20 LITROS



- c. Cubo domiciliario para aportación en la vía pública de la recogida separada puerta a puerta de otros materiales (envases ligeros, cartón etc.) de 40 litros de capacidad, con asa de cierre y que permitan la incorporación de sistemas de identificación.



DIMENSIONES 420 × 365 × 400 MM

CAPACIDAD

40 LITROS



Cubos para grandes generadores en sistemas de recogida puerta a puerta

- d. Para residuos orgánicos, serán de 60 litros, de color marrón parcial o totalmente. El cubo incluirá una identificación del tipo de residuo recogido selectivamente al que se destina y una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.



DIMENSIONES 475 × 545 × 670 MM
CAPACIDAD
60 LITROS

- e. Para residuos de envases, serán de 120 litros, de color amarillo parcial o totalmente. El cubo incluirá una identificación del tipo de residuo recogido selectivamente al que se destina y una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.



DIMENSIONES 505 × 555 × 1005 MM
CAPACIDAD
120 LITROS

- f. Para residuos de cartón, serán jaulas de distintas capacidades y distintivo azul. El recipiente incluirá una identificación del tipo de residuo recogido selectivamente al que se destina y una impresión permanente de los materiales que pueden ser depositados en su interior.



Medidas/acabados:
1200 x 800 x 1800 mm

1200 Roll Container
Multiusos



Medidas/acabados:
2000 x 800 x 1800 mm

13103 Visitas a las aulas medioambientales de residuos

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

La Diputación Provincial, dentro de su Plan de Comunicación y Sensibilización Ciudadana, apuesta fuerte por la educación ambiental; ofreciendo un conjunto de actividades dirigidas a alumnos/as de los centros escolares, asociaciones y colectivos en general, que les acerquen a la gestión de residuos que se lleva a cabo en nuestra provincia.

Por ello, ISLA VERDE, VERDE VELEZ y LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESTOS VEGETALES DE INVERNADERO abre sus puertas para toda la ciudadanía de la Provincia de Granada. Situadas en el complejo medioambiental "Loma de Manzanares", en Alhendín, en el Complejo Medioambiental de Vélez de Benaudalla y en Motril respectivamente, estos centros ofrecen una serie de actividades dirigidas a que la ciudadanía adquiera comportamientos más sostenibles con el medio ambiente.

El contenido que ofrecen estas instalaciones incluye la visita a las instalaciones de tratamiento de residuos, una charla o cuento (según edad) sobre la problemática de los residuos, la realización de talleres de reciclaje y juegos interactivos. Todo ello adaptado a la edad de los alumnos/as visitantes.

Como novedad tenemos este año la ampliación y automatización de las instalaciones de tratamiento de residuos de Alhendín. Un nuevo sistema de recuperación de residuos automatizado que incrementará considerablemente la cantidad de subproductos recuperados de nuestras basuras.

Con este programa se pretende animar a los ayuntamientos para que desde las diferentes concejalías se fomenten las visitas de los distintos colectivos: asociaciones, centros de adultos, etc. La experiencia con estos colectivos ha sido en el pasado muy positiva, y sumamente importante a la hora de cambiar hábitos en la ciudadanía que ayuden a mejorar la gestión de residuos en su municipio.

2. DESTINATARIOS

Municipios menores de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.

Una vez firmados los acuerdos de concertación, un técnico de Diputación se pondrá en contacto con la entidad local para cerrar la fecha de la visita.

3. FINANCIACIÓN

La asistencia técnica prestada por Diputación se valorará en 150 €.

Persona responsable del programa:

Jesús Martínez Ruiz

Tfno.: 958 290 561

Email: jmartinez@resurgranada.es

13104 Vehículos para recogida de residuos municipales

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Tanto la normativa de régimen local, como la sectorial en materia de residuos establecen a la recogida de residuos como servicio obligatorio y esencial que debe prestarse en todos los municipios. Así, el artículo 26.1 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, lo señala como un servicio de prestación obligatoria. Por su parte, corresponde a la Diputación Provincial coordinar la prestación tanto, del servicio de recogida, como el de tratamiento en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes

El artículo 31.2 de la misma ley establece como fin propio de esta Diputación Provincial asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por ello este programa pretende contribuir a la dotación de una infraestructura adecuada a los municipios, mancomunidades o municipios que recojan de forma agrupada, para la prestación del servicio público de recogida de residuos municipales, en el caso de que dicha prestación se realice mediante gestión directa. Se financiará la nueva adquisición o reposición de vehículos y accesorios para ese fin.

2. Destinatarios

Entidades locales o agrupaciones de municipios que efectúen una gestión directa del servicio público de recogida de residuos. En caso de gestión indirecta, la concesión del programa quedará supeditada a que se acredite el haber adoptado acuerdo plenario por el que se municipaliza la gestión del servicio, dentro de los primeros cuatro meses de la anualidad para la cual se solicite este programa. También podrán acceder al programa aquellas entidades locales en las que se utilicen vehículos de titularidad municipal de apoyo al sistema de recogida de residuos municipales.

Los municipios o ELAs que soliciten el programa de forma aislada deben tener menos de diez mil habitantes. Por su parte, aquellos los municipios o ELAs que integren la mancomunidad o agrupación de municipios deben tener menos de veinte mil habitantes individualmente.

3. TIPOS DE VEHÍCULOS Y ACCESORIOS

Vehículos y accesorios de los mismos, para el servicio público de recogida de residuos municipales.

En el caso de Dumper mecánico la capacidad de carga no podrá ser menor a 1.750 kg ni superior a 2.500 Kg.

Los costes derivados de la adaptación gráfica del vehículo adquirido al servicio de recogida de residuos también serán financiables con este programa.

4. COMPROMISO A ASUMIR POR LAS CORPORACIONES LOCALES

Las entidades locales deben asumir el compromiso de destinar el vehículo adquirido o los accesorios del mismo, al servicio público de recogida de residuos municipales.

Así mismo, se debe serigrafiar con el mismo tamaño que el logotipo del Ayuntamiento, el de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para indicar así que el vehículo ha sido cofinanciado con fondos de la misma.

5. DOCUMENTACIÓN

Los entes locales deberán remitir, al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos, dentro del plazo establecido para la presentación de las correspondientes fichas de concertación, la siguiente **documentación:**

- 1) Contacto del responsable de la solicitud.
- 2) Marca y modelo del vehículo que actualmente se utiliza para recoger los residuos municipales, así como sus implementos (ficha técnica, fotos...).
- 3) En caso de solicitudes procedentes de una agrupación de municipios, documentación acreditativa del acuerdo entre los municipios integrantes de la agrupación, en el que se establezca el tanto por ciento de financiación municipal que asume cada municipio. De no aportarse dicho acuerdo, la distribución se realizará en proporción al número de habitantes de cada municipio, incrementándose la aportación a mayor población. Las cifras de población serán las últimas publicadas en el boletín oficial resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero.
- 4) Descripción de la ruta de recogida (un municipio o núcleo de población, dos municipios o núcleos de población, etc.), nº de contenedores recogidos por jornada, volumen de contenedores y kms. estimados diarios.
- 5) En relación al vehículo nuevo o accesorio para el que se pide financiación:
 - Modelo y características técnicas. Breve justificación de las necesidades en base al/los equipos actuales de recogida.
 - Presupuesto o factura proforma del vehículo o accesorio a adquirir.

En caso de duda en la elección de las características técnicas de los nuevos equipos a incorporar al servicio de recogida municipal, cuentan con el asesoramiento del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos de la Diputación de Granada.

Los pliegos para la licitación de los vehículos deberán ser remitidos previamente al servicio designado por la Diputación de Granada para comprobar que el vehículo a licitar es similar al solicitado en el programa, de manera que se dé cumplimiento al objeto de la subvención.

Hasta el 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado la realización del programa, los entes locales deberán remitir al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos, la siguiente documentación:

- Justificante de la licitación del vehículo o accesorios elegidos por el ayuntamiento, en caso de que el importe de los mismos supere los umbrales del contrato menor.
- Informe del Sr. Alcalde/sa del ayuntamiento o Presidente/ta de la mancomunidad o responsable del servicio en el que se manifieste que el vehículo/accesorios va a destinarse a la prestación del servicio de recogida de residuos.
- Fotografía del vehículo en el que se vean con claridad la serigrafía de los logotipos.

6. FINANCIACIÓN

La aportación de Diputación se hará en forma de transferencia a la entidad local y será, cuando el coste total del vehículo sea inferior a 50.000,00€, de un 65% en los entes locales de hasta 1.000 habitantes, del 60% en los que cuenten entre 1.0001 a 2.500 habitantes y de un 50% a los de más de 2.500 habitantes. En el caso de que el coste total del vehículo sea superior a 50.000,00€, dicha aportación será del 50%. En el caso de las Mancomunidades y de las agrupaciones municipios, la aportación de Diputación será del 60%. Los entes locales deberán aportar el importe adicional hasta completar el 100% de la financiación.

La concesión de esta ayuda es compatible con las obtenidas para inversiones financieramente sostenibles, así como cualquier otra otorgada por la Diputación de Granada u otras entidades.

Solo se financiarán vehículos aptos para la prestación del servicio de recogida de residuos. En caso de que la entidad local, aun contando con equipos móviles suficientes y en buen estado de uso para este servicio, solicite la concesión del programa para adquisición de un vehículo adicional, deberá justificar de manera oportuna su necesidad. Corresponde al Servicio de Residuos de Diputación el estudio y valoración de esta circunstancia.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la Valoración de las solicitudes se atenderá los criterios básicos de valoración establecidos en el artículo 5 de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Local mediante Concertación de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Así mismo se establecen como criterios específicos de este programa los siguientes:

- Menor población de los entes locales.
- Formar agrupación de municipios.
- Mancomunidades.

8. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA

La cuantía máxima anual estimada para este programa asciende a la cantidad de 400.000,00 Euros. Dentro de los créditos disponibles, se podrá establecer una cuantía adicional equivalente al 100 % de la cuantía máxima estimada, sin necesidad de nueva convocatoria.

9. BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido en Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Resolución de presidencia nº 1873 de 30 de mayo de 2016, por la que se fijan los contenidos mínimos a remitir a Intervención, corresponde a este programa el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: Infraestructuras.
- Tipo de beneficiario: JSA (personas jurídicas que no desarrollan actividad económica).
- Plazo de ejecución: año para el que se hubiere concertado o en el año siguiente.
- Momento de justificación de la concesión: POS (justificación posterior al pago) fecha tope para la justificación: 30 de junio del segundo año posterior a aquel para el que se hubiere concertado su realización.
- Impacto de género: (2) Nulo.
- Actividad económica: 84.1 Administración pública y de la política económica y social.

Persona responsable del programa:

Ricardo Alonso Pérez

Tfno.: 958 290 561

Email: ralonso@resurgranada.es